

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 7923/98.-

Ref./LODEIRO, María Cristina.-S/Traslado Definitivo.-

DICTAMEN N° 426/99.-

Sr. Ministro de Cultura y Educación:

I) Traídas las presentes actuaciones, a los fines de emitir opinión respecto del proyecto de decreto obrante a fojas 15/16, esta Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones legales que efectuar.

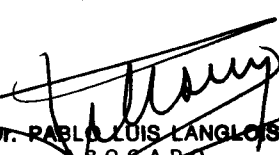
II) No obstante se aconseja modificar la redacción del segundo considerando "Que según resolución N° 416/98, obrante a fojas 9 el Tribunal de Clasificación de Educación Polimodal y Superior resuelve hacer lugar al traslado definitivo, considerando que la causal invocada encuadra legalmente en lo dispuesto por artículo 60 inciso c) de la Ley 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación".-

III) Asimismo, se sugiere agregar en la última parte del artículo 1° "..... por encontrarse contemplada la causal invocada, en lo prescripto por la Ley N° 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación, en su artículo 60 inciso c)".

Efectuadas las modificaciones propuestas, el proyecto de decreto se encontrará en condiciones de ser suscripto por las autoridades correspondientes.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO de 19 de abril de 1999.-




DR. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa